

Nº 1453

RESOLUCIÓN Nº _____ /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

22 MAYO 2014

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing.17057 de fecha 29 de abril del 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 5 de mayo del 2014; Recepción Final Nº 135 de fecha 9 de septiembre del 2010, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. SANTA MARIA Nº 571 DPTO. 1911 TORRE B
NOMBRE : TURISMO CRISTIAN FELIPE ESPINOZA CARIAGA EIRL
RUT. : 76.296.945-9
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA, INVERSIONES, TURISMO, CORREDORA DE PROPIEDADES
ROL S.I.I. : 68-198
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; Autorización de la Administración del Edificio, en el Departamento de Patentes Comerciales solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que TURISMO CRISTIAN FELIPE ESPINOZA CARIAGA EIRL, RUT 76.296.945-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jam
17/05/2014

761045